Nota DNC N° 3559/2021

Asunción, 11 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389628
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DEL HOSPITAL DE CLINICAS - AD REFERENDUM 2021
Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL- HOSPITAL DE CLINICAS
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Indicamos a la Convocante las siguientes observaciones:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- El requerimiento de documentaciones para insumos, (de dispositivos médicos y constancia emitida por la DNVS) establecer en la adenda cuales son los ítems que deben cumplir con esos requerimientos ya que podría limitar/excluir a potenciales oferentes teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos.

- se requieren las siguientes constancias emitidas por vigilancia sanitaria....., no queda claro cuáles son los bienes que deben cumplir lo requerido conforme a la naturaleza de los bienes.

-para lote 18 y 19: lo establecido “la marca ofertada debe figurar en la lista de aprobados por la OMS/OPS”, el requerimiento puede ser limitante /excluyente, pues la OMS/OPS no es una entidad reguladora y la misma emite una lista de precalificación a pedido voluntario de las empresas. Así mismo la inclusión en la lista podría no constituir un aval, o garantía de la aptitud, por parte de la OMS de ningún producto para un propósito en particular, incluso con respecto a su seguridad y/o eficacia”.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)